



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0137/11/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4528/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 29 de noviembre de 2021

### EJIDO EMILIANO ZAPATA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Noviembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4596/2016 de fecha 23 de Noviembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,516.120 Metros cúbicos	126	2157	2282	24596614	24596739
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 252.690 Metros cúbicos	42	2283	2324	24596740	24596781
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 96.700 Metros cúbicos	8	2325	2332	24596782	24596789
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 26.490 Metros cúbicos	4	2333	2336	24596790	24596793
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 227.420 Metros cúbicos	19	2337	2355	24596794	24596812
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 337.890 Metros cúbicos	56	2356	2411	24596813	24596868
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, leñas en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 2.180 Metros cúbicos	1	2412	2412	24596869	24596869
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, madera en rollo, <i>Arbutus sp.</i> , (Madroño), 3.780 Metros cúbicos	1	2413	2413	24596870	24596870
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, leñas en rollo, <i>Arbutus sp.</i> , (Madroño), 27.250 Metros cúbicos	5	2414	2418	24596871	24596875

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Octubre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0137/11/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4528/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 29 de noviembre de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**




**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP- 87/14P

L/MCCP//LSC//INDM

